



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 385/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 513/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - BARZOLA VIRGINIA MARÍA ISABEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 989, de fecha 25/01/2023, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita al Área de Suministros se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, por la prestación del servicio de viandas para el personal que desempeñó funciones durante el día 21 de enero del año 2023 en el Carnaval del País.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-975, de fecha 26/01/2023, por igual concepto y monto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo inicia.

Que el artículo 85º de la Ordenanza Nº 11.738/2012 establece que: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado y habilite el pago a la Proveedora mencionada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT Nº 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1.271 de esta ciudad, por la prestación del servicio de viandas para el personal que desempeñó funciones durante el día 21 de enero del año 2023 en el Carnaval del País.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT Nº 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1.271 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal